

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°89.1.2.1. 2252

0000010

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS C. LTDA.";

QUE el señor Juan José Rivera en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Francisco González, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°891340 de 30 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando N°89.1.2.1.390 de 12 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de "ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS C. LTDA." por S/.850.000,00 con lo que asciende a S/.1'000.000,00 dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

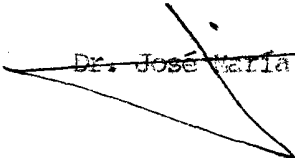
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

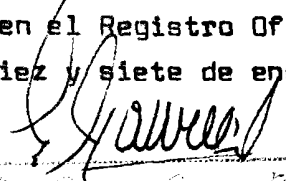
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a



Dr. José María Borja Gallegos

IV.

"ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 107 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de agosto de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR - 



Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO